



Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Chile

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12900 (S) 290414 020514



* 1 4 1 2 9 0 0 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–120	3
A. Exposición del Estado examinado	5–14	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	15–120	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones	121–123	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de Chile se llevó a cabo en la tercera sesión, el 28 de enero de 2014. La delegación de Chile estuvo encabezada por Bruno Baranda, Ministro de Desarrollo Social. En su décima sesión, celebrada el 31 de enero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Chile.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Chile: Cuba, Montenegro y Pakistán.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Chile se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/CHL/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/CHL/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/CHL/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Chile una lista de preguntas preparadas de antemano por Austria, Bélgica, República Checa, Alemania, México, los Países Bajos, Noruega, España, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que consideraba que el EPU constituía un importante avance hacia la universalización de los derechos humanos. Chile atribuía una alta prioridad a la aplicación de sus recomendaciones. El informe nacional mostraba los avances que se habían logrado en el cumplimiento de las recomendaciones recibidas en 2009.

6. En la preparación del informe habían participado toda una serie de ministerios y servicios públicos. Esas instituciones también estaban representadas en la delegación de alto nivel que había viajado a Ginebra para el examen.

7. Asimismo se habían mantenido reuniones con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y con representantes de la sociedad civil para la preparación del informe. Además, el ACNUDH había prestado su valiosa asistencia.

8. En 2009, Chile había aceptado 71 recomendaciones, que en su mayoría se habían aplicado o estaban en proceso de ejecución. Si bien había aún desafíos pendientes, el segundo informe estaba centrado en los esfuerzos realizados por el Estado para modernizar y fortalecer la infraestructura institucional de derechos humanos.

9. La delegación destacó algunas de las medidas más importantes adoptadas en materia de derechos humanos en los últimos cuatro años y medio, en cumplimiento de las recomendaciones aceptadas en 2009.

10. En 2009, Chile había ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. El mismo año se había establecido además el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que había sido acreditado como institución de categoría A en 2012 y constituía la columna vertebral del perfeccionamiento institucional de los derechos humanos en Chile.

11. En cuanto a la discriminación, en julio de 2012 había entrado en vigor la Ley N° 20609, que sancionaba toda forma de discriminación basada, entre otros motivos, en la raza, la nacionalidad, el idioma, la opinión política, la religión, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad.

12. Chile era consciente de su deuda histórica con los pueblos indígenas. Por consiguiente, en 2010, el Gobierno había establecido una política de diálogo con los nueve pueblos indígenas presentes en el país, a fin de darles acceso a oportunidades de desarrollo, con pleno respeto de sus derechos, tradiciones, identidad y cultura. La necesidad de un enfoque integral e inclusivo había motivado la creación del Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas.

13. La aplicación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes había permitido profundizar el compromiso de participación y protagonismo de las comunidades indígenas. Desde su entrada en vigor, se habían realizado más de 43 consultas sobre cuestiones como proyectos legislativos, medidas administrativas y proyectos de inversión. Una de las más importantes se había referido al procedimiento y las etapas de consultas futuras. Durante casi tres años, se habían realizado más de 300 talleres de diálogo directo entre autoridades del Gobierno y dirigentes indígenas. Establecido este nuevo procedimiento de consulta, el Gobierno aplicaría ese mecanismo en relación con tres cuestiones importantes: el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, la creación de un consejo representativo de los pueblos indígenas y el diseño de un nuevo marco institucional para una ejecución más eficiente de las políticas públicas sobre los pueblos indígenas.

14. Durante el examen, la delegación tomó nota de las preguntas planteadas por los demás países, para darles respuesta en el curso de las deliberaciones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. Durante el diálogo interactivo, formularon declaraciones 84 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. El Congo aplaudió el fortalecimiento del marco institucional y jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la creación de una institución nacional de derechos humanos y la aprobación de una ley sobre la trata de personas. El Congo formuló una recomendación.

17. Croacia solicitó a Chile mayor información sobre la atención prestada a las personas transgénero por el sistema nacional de atención de la salud. También hizo preguntas sobre la formación de derechos humanos impartida a la policía y la forma en que ello había contribuido a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

18. Cuba destacó los esfuerzos por eliminar la discriminación, en particular la aprobación de la Ley N° 20609. Manifestó su inquietud por el creciente uso de la fuerza por

las autoridades policiales en el contexto de manifestaciones pacíficas y por la aplicación de la Ley Antiterrorista en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas. Cuba formuló recomendaciones.

19. Chipre se refirió a la información relativa al uso inadecuado de armas antidisturbios por la policía en diferentes manifestaciones. Preguntó qué medidas se habían adoptado para que hubiera una investigación civil de las presuntas vulneraciones de los derechos humanos cometidas por la policía. Chipre formuló una recomendación.

20. La República Checa encomió a Chile por haber suprimido la jurisdicción de los tribunales militares sobre los civiles, tal como se había recomendado en el examen anterior. Formuló recomendaciones.

21. Mauritania encomió a Chile por los esfuerzos realizados para potenciar sus instituciones de derechos humanos y por las diversas iniciativas destinadas a promover y proteger los derechos humanos. Tomó nota del establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y la adopción de medidas apropiadas para prohibir todas las formas de discriminación contra las mujeres.

22. El Ecuador expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, los refugiados y los ancianos. Felicitó a Chile por las medidas adoptadas para promover la integración de los trabajadores migrantes y su acceso a la seguridad social. El Ecuador formuló recomendaciones.

23. Egipto tomó nota de las amplias consultas celebradas durante la preparación del informe y del establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos como órgano legalmente independiente. Egipto formuló recomendaciones.

24. Estonia celebró las medidas de incentivo destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política. Indicó, sin embargo, que le preocupaba la criminalización del aborto. Estonia alentó a Chile a continuar con sus esfuerzos para defender los derechos del niño y de los pueblos indígenas. Formuló recomendaciones.

25. Etiopía celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y elogió la participación activa de Chile en el Consejo de Derechos Humanos. Indicó que valoraba las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y promover los derechos de los migrantes. Etiopía formuló recomendaciones.

26. Finlandia preguntó qué medidas se habían adoptado o se había previsto adoptar para legalizar el aborto, por lo menos en los casos en que la vida de la mujer corría peligro o el embarazo era consecuencia del abuso sexual de una menor o de una violación. Finlandia formuló recomendaciones.

27. Francia celebró el cumplimiento por Chile de la mayor parte de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU y la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Francia formuló recomendaciones.

28. Alemania expresó su satisfacción por los avances logrados hacia la aplicación de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, pero manifestó su preocupación con respecto a la aplicación de las normas de derechos humanos en ciertas esferas. Alemania formuló recomendaciones.

29. Ghana observó que el informe había sido preparado mediante un proceso abierto y consultivo y alentó a Chile a enfrentar los desafíos que persistían para asegurar el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Ghana formuló una recomendación.

30. Grecia solicitó mayor información sobre los resultados de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social para las personas con

discapacidad y sobre la devolución de las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas. Grecia formuló recomendaciones.

31. Guatemala acogió con agrado la Ley de lucha contra la discriminación y la ley que tipificaba el delito de trata de personas. Indicó que valoraba la política de integración de los migrantes. Solicitó información sobre el establecimiento del Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas. Guatemala formuló una recomendación.

32. La Santa Sede felicitó a Chile por su compromiso con la defensa de los derechos humanos. Celebró la aplicación de diversos programas para eliminar el trabajo infantil y promover el acceso a la seguridad social y la educación. La Santa Sede formuló recomendaciones.

33. Honduras encomió las medidas adoptadas por Chile para luchar contra la violencia hacia los niños, incluido el trabajo infantil y la explotación sexual de niños con fines comerciales, y la modificación del reglamento de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Honduras formuló recomendaciones.

34. Hungría observó con preocupación que la legislación nacional todavía no se ajustaba plenamente al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y que los castigos corporales no estaban completamente prohibidos. Solicitó mayor información sobre cómo y cuándo había previsto el Gobierno afrontar el problema de la falta de políticas de eliminación del trabajo infantil. Hungría formuló recomendaciones.

35. Indonesia valoraba los incansables esfuerzos realizados por Chile para promover y proteger los derechos humanos y especialmente para aumentar la protección de la mujer, pero también consideraba que era posible intensificar aún más esa labor. Indonesia formuló recomendaciones.

36. La República Islámica del Irán agradeció a Chile la información relativa al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el examen anterior pero manifestó con preocupación que quedaba una serie de cuestiones por aclarar. Formuló recomendaciones.

37. El Iraq celebró la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la introducción de la ley de protección de los refugiados. Encomió las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación e intensificar la participación de los ciudadanos en la administración pública. El Iraq formuló una recomendación.

38. Irlanda observó con preocupación que había ciertas discrepancias entre el marco legislativo relativo a las condiciones laborales de los trabajadores domésticos y la forma en que se controlaban esas condiciones en la práctica. Irlanda aplaudió los esfuerzos de lucha contra la violencia doméstica. Formuló recomendaciones.

39. Italia celebró la promulgación de la ley relativa a la trata de personas y las modificaciones del Código Penal en relación con la violencia doméstica. Preguntó si se había previsto la adopción de medidas relativas al reconocimiento jurídico de las personas transgénero. Italia formuló recomendaciones.

40. Jordania encomió la labor que se estaba realizando para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante la promulgación de una ley de lucha contra la discriminación, e indicó que valoraba las medidas adoptadas para fortalecer el marco institucional. Jordania formuló recomendaciones.

41. Libia indicó que celebraba el informe y valoraba todos los esfuerzos realizados y las iniciativas emprendidas, entre ellas el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Libia instó a Chile a adoptar medidas para organizar campañas de sensibilización acerca de los derechos humanos.

42. Liechtenstein reconoció los esfuerzos realizados para poner fin a la discriminación contra las mujeres y promover los derechos de la mujer, así como la adhesión a la justicia internacional. Señaló que seguía siendo lícito infligir castigos corporales a los niños en el hogar y en las instituciones dedicadas al cuidado de los menores. Liechtenstein formuló recomendaciones.

43. Madagascar celebró la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos y la ratificación del Estatuto de Roma y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. También tomó nota de los avances logrados por Chile en varias esferas, como la lucha contra todas las formas de discriminación, tortura y pobreza y la protección de los grupos vulnerables, los pueblos indígenas, las mujeres y los niños. Madagascar formuló recomendaciones.

44. Malasia encomió a Chile por el fortalecimiento de su marco institucional y legislativo, el establecimiento en 2009 de una institución nacional de derechos humanos, los avances logrados en la defensa de los derechos de la mujer y la entrada en vigor en 2011 de la legislación relativa a la trata de personas. Malasia formuló recomendaciones.

45. Djibouti felicitó a Chile por su compromiso permanente con todos los derechos humanos y por haber cumplido la mayor parte de las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Formuló recomendaciones.

46. México aplaudió los esfuerzos realizados en la preparación para el examen, en conjunción con la sociedad civil. Reconoció los progresos logrados en la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT y las estructuras establecidas para fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la vida pública. México formuló recomendaciones.

47. Montenegro reconoció la voluntad de mejorar la situación de los pueblos indígenas, entre otras cosas mediante programas de atención de la salud y educación para las mujeres indígenas. Solicitó información sobre las actividades destinadas a promover la inclusión y la participación de grupos vulnerables, sobre la eventual intención del Gobierno de reexaminar la tipificación del aborto como delito y sobre la abolición de la pena de muerte para todos los delitos. Montenegro formuló recomendaciones.

48. Marruecos solicitó mayor información sobre el proyecto de ley relativa a los derechos de los migrantes y su valor añadido con respecto a la legislación vigente y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Encomió a Chile por el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

49. Los Países Bajos celebraron los esfuerzos realizados por Chile para promover la igualdad de derechos de las personas pertenecientes a los grupos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT). Hicieron votos por que el examen periódico universal ayudara al Gobierno a seguir promoviendo los derechos humanos. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

50. Nicaragua celebró la aprobación de las leyes sobre la discriminación y la participación ciudadana. Reconoció los progresos logrados en materia de igualdad de género e instó a Chile a que incorporara las recomendaciones que se formularan en el examen actual en su plan de igualdad de oportunidades. Nicaragua formuló recomendaciones.

51. Noruega alentó a Chile a fortalecer su marco institucional de lucha contra la discriminación. Manifestó su preocupación por las noticias de uso desproporcionado de la violencia, incluidos abusos sexuales, por la policía contra menores y miembros de la población indígena durante protestas sociales. Noruega formuló recomendaciones.

52. Omán celebró el aumento del número de mujeres en el parlamento y en la población activa. Tomó nota de las medidas adoptadas para proteger a los niños contra la violencia y la introducción de una ley de inclusión social de las personas con discapacidad. Omán formuló una recomendación.
53. El Paraguay aplaudió la adopción de diversas políticas públicas en pro de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas. Manifestó su preocupación por las desigualdades de género que persistían, en particular la carga de trabajo doméstico que abrumaba a las mujeres y la disparidad salarial. El Paraguay formuló recomendaciones.
54. El Perú aplaudió la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la aprobación de la ley antidiscriminación y el incremento de los recursos asignados al sector educativo. Formuló recomendaciones.
55. Filipinas celebró la propuesta de crear una Subsecretaría de Derechos Humanos y reconoció la creciente participación política de las mujeres y el amplio proceso de consulta que se había celebrado con los pueblos indígenas. Filipinas formuló recomendaciones.
56. Polonia indicó que valoraba los esfuerzos emprendidos para cumplir las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del EPU, en particular la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Polonia formuló recomendaciones.
57. Portugal celebró la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Aplaudió la ratificación del Estatuto de Roma y la firma del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Portugal formuló recomendaciones.
58. La República de Moldova alentó a Chile a agilizar el proceso de establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con miras a la adopción de un plan nacional de derechos humanos. Formuló recomendaciones.
59. Rumania encomió a Chile por haber extendido una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Solicitó mayor información sobre la posibilidad de enjuiciar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos durante la dictadura. Rumania formuló recomendaciones.
60. La Federación de Rusia tomó nota de las enmiendas a la legislación, en particular en relación con la protección de la niñez y la lucha contra la discriminación. Manifestó su preocupación por la persistencia de la trata de personas, entre otras cosas con fines de tráfico de órganos. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.
61. Singapur tomó nota de los progresos logrados en la lucha contra la violencia doméstica mediante la promulgación de leyes y el establecimiento de centros de reeducación para hombres y albergues para las víctimas. Celebró los avances en el ámbito de la educación, en particular el hecho de que la tasa de matrícula en la enseñanza primaria alcanzara el 94% en las zonas rurales. Singapur formuló recomendaciones.
62. Eslovaquia alentó a Chile a acelerar la preparación del plan nacional de derechos humanos. Celebró los avances con respecto a los derechos de la mujer y observó que era necesario redoblar esfuerzos para luchar eficazmente contra las desigualdades, por ejemplo en relación con las oportunidades de empleo. Eslovaquia formuló recomendaciones.
63. Eslovenia alentó a Chile a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Observó con preocupación que el aborto era un delito en toda circunstancia y señaló el hacinamiento en las prisiones y la falta de infraestructura penitenciaria. Eslovenia formuló recomendaciones.

64. Sudán del Sur observó con satisfacción la excelente cooperación entre la policía chilena y el Comité Internacional de la Cruz Roja y alentó la promoción de una cultura de derechos humanos en las demás instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Formuló una recomendación.

65. España felicitó a Chile por ser parte en los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y por haber ratificado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Formuló recomendaciones.

66. Sri Lanka tomó nota de los esfuerzos realizados por Chile para alcanzar la igualdad de género, promover los derechos de la mujer y luchar contra el trabajo infantil y la explotación sexual de niños con fines comerciales. Destacó en la entrada en vigor de la Ley Antidiscriminación en 2012. Sri Lanka formuló recomendaciones.

67. El Estado de Palestina celebró la determinación de Chile de mejorar la calidad de vida de su población y fomentar una cultura de respeto y no discriminación. Encomió los avances logrados en materia de educación, en particular la mejora de la calidad de la educación primaria y la instauración de su obligatoriedad. El Estado de Palestina formuló recomendaciones.

68. Suecia observó que el aborto seguía siendo delito en toda circunstancia. Celebró los avances en la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), en particular la aprobación de la Ley Antidiscriminación. Solicitó mayor información sobre las medidas adoptadas para la aplicación efectiva de la legislación antidiscriminación vigente. Suecia formuló recomendaciones.

69. Suiza observó con satisfacción los avances logrados en la lucha contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres, la reforma del sistema de justicia militar y las enmiendas a la legislación antiterrorista. Indicó que era motivo de preocupación que el aborto fuera delito en toda circunstancia. Suiza formuló recomendaciones.

70. Tailandia encomió el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y los avances en la mejora de la situación de los pueblos indígenas. Observando que la Ley Antidiscriminación preveía la protección contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, alentó a introducir una nueva enmienda que previera el pago de una indemnización a las víctimas. Tailandia formuló recomendaciones.

71. Trinidad y Tabago encomió a Chile por el establecimiento en 2009 del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la ratificación del Estatuto de Roma, la entrada en vigor en 2012 de la Ley N° 20609 de lucha contra la discriminación, los esfuerzos emprendidos para empoderar a las mujeres y la creación del Departamento de Derechos Humanos de Carabineros de Chile. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

72. Túnez observó los considerables avances logrados, en particular la aprobación de la Ley Antidiscriminación, la Ley de Participación Ciudadana y el Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 y la creación del Departamento de Derechos Humanos de Carabineros de Chile. Túnez formuló recomendaciones.

73. Turquía encomió los esfuerzos realizados por Chile para establecer la Subsecretaría de Derechos Humanos y los avances conseguidos en materia de igualdad de género. Preguntó qué medidas se habían adoptado para incrementar la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Formuló una recomendación.

74. Los Emiratos Árabes Unidos celebraron los avances logrados en la protección de los derechos humanos de las mujeres y los niños. Solicitaron una aclaración sobre el papel que desempeñaban los grupos de la sociedad civil. Formularon una recomendación.

75. El Reino Unido manifestó su preocupación por la información sobre las informaciones que apuntaban al uso excesivo de la violencia por la policía durante las protestas sociales. Alentó a que se mantuvieran consultas con grupos indígenas sobre los posibles proyectos de desarrollo susceptibles de afectarlos directamente. El Reino Unido formuló recomendaciones.

76. Los Estados Unidos de América reconocieron los avances en la lucha contra la violencia doméstica, incluidos los programas de sensibilización, pero a pesar de ello consideraban preocupante la alta tasa de prevalencia de este fenómeno. Preguntaron qué estaba haciendo Chile para cumplir sus compromisos internacionales en relación con los pueblos indígenas. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

77. El Uruguay celebró los avances en materia de derechos humanos, como la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Estatuto de Roma, la aprobación de la Ley Antidiscriminación, la Ley de Participación Ciudadana y las nuevas leyes sobre la violencia de género y la adopción de políticas en favor de las personas de edad. El Uruguay formuló recomendaciones.

78. Uzbekistán puso de relieve la preocupación de los órganos de tratados por los derechos de los pueblos indígenas. También resaltó la escasa participación política de las mujeres y sus bajas tasas de alfabetización, así como el hacinamiento y el uso excesivo de la fuerza en las prisiones. Uzbekistán formuló recomendaciones.

79. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota del establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Instó a Chile a que diera prioridad a los pueblos indígenas y los grupos vulnerables, entre otras cosas mediante la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, y no cesara en sus esfuerzos para reducir las desigualdades y lograr la inclusión social.

80. Viet Nam observó con interés los avances alentadores de Chile en materia de derechos humanos, como la ratificación de la mayor parte de los tratados fundamentales de derechos humanos, la aprobación de la Ley Antidiscriminación y el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Viet Nam formuló recomendaciones.

81. El Yemen celebró los esfuerzos realizados por Chile para promover los instrumentos internacionales de derechos humanos y el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El Yemen formuló una recomendación.

82. El Afganistán expresó su satisfacción por las medidas tendientes a la reinserción juvenil, en particular la puesta en marcha del llamado "Plan Joven", y las medidas positivas adoptadas con respecto a los derechos a la salud y la educación de los migrantes. El Afganistán formuló una recomendación.

83. Argelia celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París, y las medidas adoptadas para mejorar la situación de los pueblos indígenas, en particular en las esferas del empleo y el empoderamiento de las mujeres. Argelia formuló recomendaciones.

84. Angola celebró el establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos y la intención del Gobierno de armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Celebró la adopción de medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y los grupos vulnerables. Angola formuló una recomendación.

85. La Argentina encomió la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la labor de establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la nueva legislación contra la discriminación. La Argentina invitó a Chile a compartir sus buenas prácticas en materia de políticas para los ancianos con el Experto independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad. La Argentina formuló recomendaciones.

86. Australia subrayó la importancia de la labor en curso en materia de educación en derechos humanos y las medidas tendientes a exigir cuentas por el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad. Alentó a Chile a seguir con sus esfuerzos de lucha contra la discriminación y la desigualdad. Australia formuló recomendaciones.

87. Austria preguntó qué medidas había previsto Chile para hacer frente a los problemas de hacinamiento, malos tratos, castigos injustificados y falta de un programa eficaz de protección de los jóvenes en las prisiones y solicitó información sobre la situación del proyecto de ley de protección del menor. Austria formuló recomendaciones.

88. Azerbaiyán tomó nota del establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París. Indicó que compartía la preocupación del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas por las vulneraciones de esos derechos, en particular a raíz de la compra de tierras indígenas ancestrales. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

89. Bangladesh preguntó qué se había hecho para poner en práctica las recomendaciones 60 y 62 formuladas en el primer ciclo del EPU, a saber, que se redujeran las disparidades socioeconómicas entre la población indígena y los no indígenas y se aumentara la representación política de los pueblos indígenas. Bangladesh formuló recomendaciones.

90. Belarús celebró las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, el estado de derecho, el disfrute de los derechos socioeconómicos y la no discriminación. Tomó nota de los esfuerzos realizados para defender los derechos y mejorar la situación socioeconómica de los pueblos indígenas. Belarús formuló recomendaciones.

91. Bélgica felicitó a Chile por la aprobación de la Ley Antidiscriminación. Mencionó varios motivos de preocupación, especialmente la situación de las mujeres y las niñas, la impunidad, la tortura y las desapariciones forzadas. Bélgica formuló recomendaciones.

92. Bhután tomó nota del aumento sustancial en el presupuesto del sector de la educación, principalmente para elevar el nivel de aprendizaje y mejorar las instalaciones educativas en las zonas rurales. Bhután también tomó nota de la labor realizada por el Servicio Nacional de la Mujer para proteger a las mujeres contra la violencia doméstica y combatir el trabajo infantil. Bhután formuló una recomendación.

93. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones en el espíritu constructivo que caracteriza el examen periódico universal.

94. Bosnia y Herzegovina encomió la aprobación de nueva legislación en materia de derechos humanos y celebró el establecimiento de Instituto Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París. Solicitó mayor información sobre el mandato, el funcionamiento y la financiación de ese órgano.

95. El Brasil encomió la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y alentó a Chile a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Celebró la entrada en vigor de nuevas leyes sobre la trata de personas, los derechos de los refugiados y las personas con discapacidad. El Brasil formuló recomendaciones.

96. Bulgaria indicó que valoraba positivamente la introducción de nuevas medidas para la igualdad, destinadas a prohibir todas las formas de discriminación contra la mujer, pero que seguía haciendo falta una definición de la discriminación contra la mujer conforme a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Bulgaria formuló una recomendación.

97. El Canadá encomió las recientes enmiendas al Código Penal, tendientes a facilitar el enjuiciamiento de los actos de violencia contra las mujeres. Solicitó información sobre otras medidas específicas previstas para evitar la violencia contra las mujeres o prestar asistencia a las víctimas. El Canadá formuló recomendaciones.

98. China celebró las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y fortalecer la protección judicial, así como la aprobación de legislación destinada a mejorar la condición de la mujer, proteger los derechos de las personas de edad y promover los derechos socioeconómicos de los pueblos indígenas. China formuló recomendaciones.

99. Colombia encomió a Chile por el fortalecimiento de sus instituciones, la ratificación del Estatuto de Roma, la aprobación de la Ley Antidiscriminación y su desempeño en el Consejo de Derechos Humanos. Colombia formuló recomendaciones.

100. La Delegación de Chile destacó que la nueva legislación de lucha contra la discriminación (Ley N° 20609) constituía un hito y era la primera norma que sancionaba explícitamente los actos de discriminación. Atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, se había aprobado recientemente una política de no discriminación a fin de proteger y promover los derechos humanos sin discriminación alguna. El Observatorio de la Participación Ciudadana y la No Discriminación se encargaba de vigilar el cumplimiento de la Ley.

101. En 2011 se había establecido el Departamento de Derechos Humanos de Carabineros de Chile con el fin de promover los derechos humanos dentro de la organización y contribuir a la enseñanza de los derechos humanos, entre otras cosas. El Departamento había actualizado varios protocolos policiales para el empleo de la fuerza y de las armas de fuego. En 2013, la Dirección de educación, doctrina e historia de Carabineros de Chile había puesto en marcha un nuevo programa de enseñanza de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales correspondientes, sobre el uso de la fuerza y la protección de los grupos vulnerables, incluidos los grupos LGBT.

102. En 2012 se habían actualizado las tácticas del cuerpo de Carabineros para el mantenimiento del orden público y se había definido un nuevo modelo para el uso de la fuerza, basado en los principios universales de legalidad, necesidad y proporcionalidad. En 2013 se habían revisado varios protocolos de intervención policial con el fin de resguardar el derecho a la libertad de reunión.

103. El Instituto Nacional de Derechos Humanos fiscalizaba la actuación de la fuerza pública durante las manifestaciones públicas, incluidas las condiciones de detención en vehículos policiales, y en 2012 el Departamento de Asuntos Internos se había subordinado a la Inspectoría General, con el fin de fortalecer la supervisión y el control internos en el cuerpo de Carabineros. De igual manera, los afectados por la actuación policial contaban con la posibilidad de acceder a un sistema de presentación de quejas por Internet.

104. La delegación destacó el carácter permanente de su compromiso con los derechos humanos al aplicar la legislación antiterrorista (Ley N° 18314), que se había revisado en numerosas oportunidades desde el retorno a la democracia, con el fin de restringir su ámbito de aplicación. La delegación hizo hincapié en que esa legislación se aplicaba sin discriminación alguna.

105. Respecto de la legislación penal, la delegación subrayó que estaba prevista la presentación al Congreso de un proyecto de nuevo Código Penal, en el que se derogaba el artículo 373 del Código.

106. La delegación indicó que en 2010 se había aprobado una modificación de la jurisdicción militar por la que se limitaba su ámbito de aplicación, de modo que la competencia de los tribunales militares alcanzara exclusivamente a militares. Ahora bien, cabía señalar que se trataba de un proceso de revisión inacabado.

107. Con respecto al derecho a la tierra de los pueblos indígenas, en los tres años anteriores, el Gobierno había entregado más de 49.360 ha a los pueblos indígenas y se estimaba que el 100% de las tierras que reclamaban en ese momento se les entregaría en los seis años siguientes. El Gobierno no solo se había centrado en la entrega de las tierras, sino que también la había complementado con una estrategia de desarrollo productivo, proporcionando recursos financieros y humanos y asistencia técnica, y en particular invirtiendo recursos en la gestión de aguas.

108. A pesar de que no se había alcanzado un consenso pleno en ciertos ámbitos del proceso de consulta con los pueblos indígenas, se habían acordado los principales aspectos de los procedimientos, las materias, las etapas y los plazos. El nuevo reglamento entraría en vigor próximamente, lo cual constituiría un avance. Sería diferente de la reglamentación actual, en el sentido que el derecho a la tierra no sería la única materia de consulta. Por consiguiente, los indígenas que vieran vulneradas sus tradiciones, costumbres y prácticas religiosas, culturales y espirituales también tendrían derecho a iniciar un proceso de consulta previa. De igual manera, la reglamentación vigente sobre la evaluación de impacto ambiental —en vigor desde diciembre de 2013— también contenía disposiciones especiales que preveían la celebración de consultas cuando un proyecto de inversión afectaba a los pueblos indígenas y no al medio ambiente.

109. La delegación indicó que, si bien la Ley de Amnistía seguía formalmente vigente, no había sido aplicada en los tribunales desde 1998. En ese momento se estaban llevando a cabo más de 1.000 procesos judiciales por violaciones de los derechos humanos, en 800 de los cuales figuraba como querellante el Ministerio del Interior. Además, desde 2012, la Corte Suprema había decidido suspender la aplicación de la prescripción en los casos de las violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos humanos cometidas durante la dictadura.

110. El Gobierno había puesto en marcha varios programas de reparación para las víctimas que reunían los requisitos para acogerse a ellos, que preveían, entre otras cosas, la concesión de pensiones para los cónyuges, las madres, los padres o los hijos de las víctimas, bonos de reparación y becas de estudio para los hijos de las víctimas y la exención del servicio militar obligatorio. Además, con ocasión del 40º aniversario del golpe militar, el Gobierno había ordenado el cierre de un centro de detención utilizado exclusivamente para acoger a antiguos miembros de las fuerzas de seguridad.

111. En los últimos decenios Chile se había convertido en un destino importante de la migración internacional. Para facilitar la integración de los inmigrantes, el Gobierno había fomentado un proceso de regularización.

112. Además, en 2010 se había aprobado la Ley de Protección de Refugiados, que recogía los compromisos internacionales asumidos por Chile. En 2011, se había promulgado una ley que tipificaba los delitos de tráfico de migrantes y trata de personas y en 2013 se había iniciado el trámite legislativo relativo a un proyecto de ley de inmigración, tras un amplio proceso de consulta entre el Estado y la sociedad civil. Dicho proyecto de ley, que debía aprobarse sin demora, reemplazaría la Ley de Extranjería de 1975.

113. Era inminente el establecimiento en Chile de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Un proyecto de ley al respecto estaba en su segundo trámite legislativo ante la Cámara de Diputados. Una vez establecida, la Subsecretaría podría elaborar un plan nacional de derechos humanos, de conformidad con el compromiso asumido.

114. En cuanto al mecanismo nacional de prevención de la tortura, el Gobierno había estado trabajando con el Instituto Nacional de Derechos Humanos para establecerlo lo más rápidamente posible. Además, en el proyecto de Código Penal que presentaría el Ejecutivo en marzo de 2014 se incorporaría una definición del delito de tortura.

115. La lucha contra la violencia doméstica era una prioridad para Chile. En 2010 se había aprobado la ley de tipificación del delito de femicidio, con penas más duras para los excónyuges y convivientes de las víctimas. El programa "Chile acoge" tenía por objeto reducir la violencia contra las mujeres fortaleciendo la atención a las víctimas y la prevención en los niños y los adolescentes. También abarcaba la rehabilitación de los hombres que ejercían violencia contra su pareja y la protección de las mujeres que habían sufrido violencia sexual o habían sido víctimas del delito de trata de personas. En ese contexto, el número de femicidios se había reducido de 57 casos en 2008 a 34 en 2012 y 40 en 2013.

116. El Estado promovía la conciliación de las obligaciones familiares y las responsabilidades laborales, así como la corresponsabilidad de los padres en el cuidado de los hijos, de modo que las mujeres tuvieran mayores oportunidades laborales y de desarrollo personal. Entre las políticas aplicadas cabía mencionar la extensión de la licencia posnatal de tres a seis meses, la ley que establecía el cuidado compartido de los hijos y la ampliación de la cobertura de las guarderías y la enseñanza preescolar en más de 100.000 plazas. Además, el 54% de los 840.000 puestos de trabajo creados en los últimos cuatro años habían sido ocupados por mujeres; la tasa de participación laboral femenina había alcanzado al 48% y la tasa de desempleo de las mujeres había bajado a un mínimo histórico, del 10,3% de 2009 al 6,2% en 2013.

117. Con respecto al aborto, la Constitución protegía la vida del que estaba por nacer, de modo que cualquier acto destinado a interrumpir un embarazo estaba prohibido y era pasible de castigo. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, en que la vida de la madre corría peligro, la ley permitía que los médicos realizaran todos los tratamientos necesarios para salvar la vida de la madre, aun cuando como consecuencia necesaria y secundaria se afectara la vida o integridad de los hijos.

118. Chile había impulsado diversas iniciativas para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad. Un primer avance consistía en un plan de 11 medidas, que incluía una inversión significativa para hacer frente a los problemas de infraestructura, seguridad, habitabilidad y sanidad. Así pues, el hacinamiento en las prisiones se había reducido al 25% en 2013. Puesto que el 8,7% de la población carcelaria era de sexo femenino, el Gobierno había elaborado una política penitenciaria con una perspectiva de género.

119. La delegación concluyó agradeciendo a las delegaciones que habían intervenido; sus opiniones, recomendaciones y críticas constructivas constituían valiosísimas aportaciones para evaluar los avances y los desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos en Chile. La delegación había procurado responder al mayor número posible de las preguntas planteadas y prometió dar contestación por escrito a aquellas que habían quedado pendientes por falta de tiempo.

120. Chile había avanzado en la consolidación de una cultura de respeto, promoción y protección de los derechos humanos, pero persistían grandes desafíos. El Gobierno los tomaba en serio y, en ese contexto, reconoció la importancia del mecanismo del examen

periódico universal y las recomendaciones que de él se derivaran, consciente de que contribuirían a construir una sociedad más justa y equitativa.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

121. Chile examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:

121.1 Considerar la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);

121.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);

121.3 Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

121.4 Fijar una fecha para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Irlanda);

121.5 Seguir adelante con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ahora que está en examen un proyecto de ley elaborado con arreglo a las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior del EPU (Países Bajos);

121.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Austria, Bélgica, Eslovaquia, Madagascar, Paraguay), firmado por Chile en 1999 (España);

121.7 Acelerar el trámite legislativo para la ratificación de Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Uruguay);

121.8 Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Paraguay);

121.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);

121.10 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Madagascar);

121.11 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro);

121.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 121.13 Agilizar el trámite legislativo para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);
- 121.14 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 121.15 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, de ser posible con miras a contribuir a activar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional respecto del crimen de agresión a partir de principios de 2017 (Liechtenstein);
- 121.16 Adherirse con prontitud a la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, de 1968, sin reserva alguna que pudiera frustrar el propósito y el objeto de esa Convención (Ghana);
- 121.17 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Azerbaián);
- 121.18 Seguir promoviendo la armonización del ordenamiento jurídico nacional con los tratados internacionales (Estado de Palestina);
- 121.19 Incorporar las disposiciones necesarias en su ordenamiento jurídico nacional para poder cooperar plena y rápidamente con la Corte Penal Internacional (Hungría);
- 121.20 Concluir sin demora el proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);
- 121.21 Promulgar legislación que haga efectiva la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en el ordenamiento jurídico chileno (Bélgica);
- 121.22 Seguir adaptando la legislación antiterrorista a las normas internacionales, en particular con respecto a la definición de los delitos de terrorismo y el derecho a un juicio imparcial (Suiza);
- 121.23 Fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza, continuando en particular con el fomento de la capacidad de los mecanismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones nacionales de derechos humanos (Viet Nam);
- 121.24 Sacar pleno provecho del Instituto Nacional de Derechos Humanos utilizándolo como elemento fundamental de una estrategia integral de protección de los derechos humanos (Portugal);
- 121.25 Velar por que el Instituto Nacional de Derechos Humanos siga conformándose a los Principios de París y cuente con recursos suficientes para seguir promoviendo los derechos humanos en Chile (Australia);
- 121.26 Agilizar las medidas tendientes a introducir un mecanismo nacional de prevención de la tortura y velar por que la definición de la tortura en la legislación nacional se ajuste a la Convención contra la Tortura (Australia);
- 121.27 Continuar con los esfuerzos destinados a fortalecer su capacidad institucional de promover y proteger los derechos humanos, en particular para acelerar el establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y formular un plan de acción nacional en materia de derechos humanos integral (Indonesia);

- 121.28 **Concretar las iniciativas para la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la elaboración del plan nacional de derechos humanos (Perú);**
- 121.29 **Agilizar las gestiones relativas a los aspectos jurídicos de la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y, como medida siguiente, elaborar el plan nacional de derechos humanos (Turquía);**
- 121.30 **Establecer la institución del defensor de la niñez (Estonia);**
- 121.31 **Presentar un proyecto de ley para crear un defensor de la niñez (Honduras);**
- 121.32 **Establecer un defensor de la niñez con independencia absoluta que pueda atender las quejas de todas las partes interesadas en caso de vulneración de los derechos del niño (Polonia);**
- 121.33 **No cejar en el empeño de proteger y garantizar los derechos de todas las personas, en particular los niños y las mujeres, con miras a lograr que todos los ciudadanos tengan un acceso justo y razonable a la justicia, la educación y la atención de la salud, en el respeto de la importancia y el papel de la familia (Santa Sede);**
- 121.34 **No cejar en la labor de fortalecimiento de los mecanismos existentes para proteger mejor a las mujeres y los niños y prevenir los abusos físicos y sexuales y la discriminación, entre otras cosas mediante programas de formación adicionales destinados a identificar a las personas más susceptibles de sufrir abusos (Estados Unidos);**
- 121.35 **Seguir adoptando las medidas necesarias para proteger a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y cualquier otra minoría cuyos derechos pudieran ser vulnerados (Nicaragua);**
- 121.36 **Aprobar una ley de protección integral para los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Brasil);**
- 121.37 **Defender y respetar los derechos de la persona humana desde el momento de la concepción hasta la muerte natural (Santa Sede);**
- 121.38 **Intensificar el apoyo al proyecto de ley por el que se introducen iniciativas financieras para apoyar la participación política de candidatas mujeres, potenciar las consultas relativas a las instituciones de los pueblos indígenas y continuar con la política de reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Iraq);**
- 121.39 **Continuar con las estrategias y los programas nacionales actuales para potenciar las oportunidades laborales, el bienestar social, la educación y el sistema de atención de la salud, especialmente para las familias de las zonas rurales, los migrantes y los miembros de las poblaciones indígenas y tribales de Chile (Viet Nam);**
- 121.40 **Seguir adoptando medidas para luchar contra la pobreza (Rumania);**
- 121.41 **Concluir prontamente el establecimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la elaboración de un plan nacional de derechos humanos (Honduras);**
- 121.42 **Establecer un plan nacional de derechos humanos (México);**

- 121.43 Lograr una amplia participación de los representantes de la sociedad civil en el proceso de preparación del plan nacional de derechos humanos (Eslovaquia);
- 121.44 Facilitar la pronta promulgación de la legislación correspondiente y velar por una pronta preparación y aplicación del plan nacional de derechos humanos (Australia);
- 121.45 Preparar y aprobar el plan de acción nacional en materia de derechos humanos y notificar su futura puesta en marcha a los Estados Miembros (Azerbaiyán);
- 121.46 Empezar sin demora el proceso de formulación del plan de acción nacional en materia de derechos humanos (China);
- 121.47 No cejar en sus esfuerzos para aplicar el Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 (Argelia);
- 121.48 Fomentar la impartición de formación en derechos humanos a las fuerzas de seguridad y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Marruecos);
- 121.49 Seguir promoviendo programas de educación y sensibilización acerca de los derechos humanos para los funcionarios del poder judicial (Nicaragua);
- 121.50 Seguir cooperando con el ACNUDH (Rumania);
- 121.51 Velar por el cumplimiento de la Ley Antidiscriminación (República Checa);
- 121.52 Velar por el pleno cumplimiento de la Ley Antidiscriminación de 2012 y adoptar medidas concretas para reducir el riesgo de violencia contra los grupos vulnerables (Canadá);
- 121.53 Reforzar las iniciativas en materia de enseñanza pública con el fin de que los ciudadanos conozcan los derechos que los amparan en virtud de la nueva Ley Antidiscriminación y seguir promoviendo la igualdad con leyes, políticas y prácticas adecuadas (Reino Unido);
- 121.54 Aplicar la Ley Antidiscriminación de reciente promulgación y adoptar las demás medidas que procedan para el abandono de toda reglamentación y práctica discriminatoria que todavía subsista (Alemania);
- 121.55 Redoblar esfuerzos para luchar contra la discriminación (Argentina);
- 121.56 Seguir promoviendo instrumentos legislativos y medidas tendientes a eliminar la discriminación y reforzar la protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (China);
- 121.57 No cejar en la lucha contra las actitudes discriminatorias en la sociedad, en particular mediante la educación pública e iniciativas y medidas legislativas en favor de la igualdad (Egipto);
- 121.58 Adoptar un plan nacional para proteger los derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para una protección efectiva contra la discriminación en diferentes esferas, en particular el empleo, la vivienda, la atención de la salud y la educación (Túnez);

- 121.59 **Modificar la definición de discriminación que figura en la Ley N° 20609 para armonizarla con arreglo a lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (España);**
- 121.60 **Adoptar una definición jurídica de todas las formas de discriminación contra la mujer, que abarque la discriminación directa e indirecta (Bulgaria);**
- 121.61 **Adoptar una definición jurídica de todas las formas de discriminación contra la mujer y medidas afirmativas tendientes a la eliminación de la discriminación directa e indirecta (Paraguay);**
- 121.62 **Continuar con las iniciativas destinadas a promover los derechos de la mujer, en particular en lo relativo a la igualdad de remuneración y el pago de las pensiones de jubilación (Francia);**
- 121.63 **Seguir apoyando la labor de defensa de los derechos de la mujer del Servicio Nacional de la Mujer, entre otras cosas asignándole los recursos presupuestarios y humanos necesarios (Malasia);**
- 121.64 **Seguir desarrollando el Servicio Nacional de la Mujer y ayudarle a poner en práctica el Plan de Igualdad de Oportunidades, destinado a potenciar el papel y el empoderamiento de la mujer en la sociedad (Emiratos Árabes Unidos);**
- 121.65 **Prevenir y combatir los prejuicios raciales y adoptar las medidas necesarias para una protección eficaz contra la discriminación, en particular en las esferas del empleo, la vivienda, la atención de la salud y la educación, con el fin de fomentar la capacidad de los pueblos indígenas y empoderarlos (Congo);**
- 121.66 **No cejar en la lucha contra todo tipo de discriminación, en particular la que afecta a los pueblos indígenas, mediante el cumplimiento de la Ley Antidiscriminación de 2012 (Francia);**
- 121.67 **Reforzar las medidas pertinentes destinadas a luchar contra los prejuicios y los estereotipos negativos que afectan a los pueblos indígenas y a las minorías y asegurar la protección contra la discriminación, especialmente en el empleo, la vivienda, la salud y la educación (Azerbaián);**
- 121.68 **Prevenir y combatir la xenofobia y los prejuicios raciales y asegurar la protección de la población indígena contra la discriminación (Bangladesh);**
- 121.69 **Acelerar los trámites legislativos para aprobar la nueva legislación sobre las uniones de hecho, velando por que sus disposiciones respeten plenamente el principio de no discriminación e igualdad entre la mujer y el hombre (Uruguay);**
- 121.70 **Elaborar y poner en práctica un plan de aplicación de la Ley Antidiscriminación que incluya medidas positivas y preventivas. En particular, hacer frente a la discriminación basada en la identidad de género y la orientación sexual (Colombia);**
- 121.71 **Revisar el Código Penal, concretamente su artículo 373, y las demás leyes para prevenir la discriminación contra las personas LGBTI (República Checa);**
- 121.72 **Apoyar las leyes y las medidas nuevas destinadas a luchar contra las actitudes discriminatorias en la sociedad y prevenir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género mediante la educación de la ciudadanía e iniciativas a favor de la igualdad (Países Bajos);**

- 121.73 Seguir trabajando en medidas de sensibilización, también en las escuelas, para luchar contra las actitudes discriminatorias por razón de orientación sexual (España);
- 121.74 Revisar y reformar el Código Penal para definir y tipificar el delito de tortura (Irán (República Islámica del));
- 121.75 Incorporar el delito de tortura en la legislación chilena, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Bélgica);
- 121.76 Promover, mediante políticas y normas jurídicas, la responsabilidad de las autoridades policiales y administrativas ante el uso de la fuerza en manifestaciones pacíficas (Cuba);
- 121.77 Seguir investigando a fondo todas las denuncias de casos de malos tratos a manos de la policía, en particular durante las manifestaciones estudiantiles (Chipre);
- 121.78 Hacer frente eficazmente a la cuestión del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, especialmente durante las manifestaciones y protestas, así como los casos de violación de los derechos humanos y maltrato en los lugares de detención (República Checa);
- 121.79 Seguir reforzando la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía y establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Noruega);
- 121.80 Seguir examinando la legislación relativa al control de las protestas sociales por parte de la policía y las tácticas de respuesta elaboradas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley y velar por que se investigue y enjuicie todo caso de uso excesivo de la fuerza (Reino Unido);
- 121.81 Investigar las denuncias de delitos y actos de violencia cometidos por la policía y los Carabineros contra las comunidades indígenas (Uzbekistán);
- 121.82 Seguir ocupándose de las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía (Canadá);
- 121.83 Reformar el sistema penitenciario para garantizar condiciones humanas de detención, de conformidad con las normas internacionales (Federación de Rusia);
- 121.84 Seguir mejorando el sistema penitenciario (Eslovenia);
- 121.85 Adoptar medidas efectivas para adecuar las condiciones de detención a las normas internacionales, en particular con el fin de reducir el hacinamiento, mejorar la situación de los jóvenes y las mujeres en las prisiones y promover medidas alternativas a la privación de libertad (Austria);
- 121.86 Establecer un sistema efectivo para enfrentar y prevenir la violencia contra las mujeres (Irán (República Islámica del));
- 121.87 Desarrollar una estrategia y un plan de acción integrales para prevenir la violencia contra las mujeres y establecer un mecanismo institucional efectivo para coordinar, vigilar y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, de modo que todas las formas de violencia sean sistemáticamente objeto de las debidas investigaciones y que los responsables sean efectivamente perseguidos y castigados (Polonia);

- 121.88 Seguir mejorando el sistema interno de protección de las mujeres contra la violencia y promoviendo la igualdad de género (Singapur);
- 121.89 Reforzar los mecanismos jurídicos destinados a combatir la violencia de género, en particular mediante la asignación de los recursos necesarios (Trinidad y Tabago);
- 121.90 Aprobar medidas eficaces para prevenir la discriminación y la violencia contra las mujeres, entre otras cosas mediante la adopción de una estrategia adecuada y un plan de acción en la materia (Uzbekistán);
- 121.91 Redoblar los esfuerzos en materia de protección de los derechos de las mujeres y aprobar una ley integral sobre la violencia contra las mujeres, a fin de que se investiguen todos los actos de violencia doméstica y que se enjuicie a los responsables (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 121.92 Fortalecer la legislación de género y violencia doméstica penalizando el acoso sexual en todas sus formas y formulando una tipificación concreta de la violencia doméstica como delito, que abarque la violencia física y psicológica (Italia);
- 121.93 Aprobar legislación que penalice la violencia doméstica y tipifique el acoso sexual como delito, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (República de Moldova);
- 121.94 Modificar la Ley de Violencia Intrafamiliar para que incluya una tipificación concreta del delito de violencia doméstica (Jordania);
- 121.95 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la violencia doméstica, en particular mediante medidas de prevención y sensibilización y asistencia a las víctimas (Liechtenstein);
- 121.96 Fortalecer la Ley de Violencia Intrafamiliar mediante el desarrollo de campañas para reducir las agresiones físicas, verbales y psicológicas en el hogar, el establecimiento de mecanismos para prevenir la violencia y proteger a las mujeres y los niños que se encuentren en una situación de maltrato y tipificar como delito el abuso sexual (México);
- 121.97 Eliminar el requisito de habitualidad de la Ley N° 20066 de Violencia Intrafamiliar para considerar delictivas las acciones de violencia doméstica (España);
- 121.98 Aprobar una ley concreta para prevenir y luchar contra la explotación sexual de niños (Irán (República Islámica del));
- 121.99 Adoptar de inmediato medidas efectivas de carácter legislativo y práctico para prevenir y luchar contra la trata de personas, en particular mujeres y niños, y exigir cuentas a los responsables (Irán (República Islámica del));
- 121.100 Adoptar medidas para el debido cumplimiento de la Ley N° 20507, como la elaboración de un procedimiento estándar para la identificación de las víctimas de la trata (Italia);
- 121.101 Aprobar legislación sobre la trata de personas, en particular con fines de tráfico de órganos humanos, e investigar todas las denuncias de tales delitos (Federación de Rusia);

- 121.102 Seguir adoptando las medidas necesarias para luchar contra la trata y el tráfico de personas y brindar protección y asistencia a las víctimas (Yemen);
- 121.103 Seguir considerando la posibilidad de aplicar el plan de acción nacional sobre la trata de personas que está en curso de elaboración (Bhután);
- 121.104 Seguir intensificando los esfuerzos para luchar contra la trata, en particular con medidas tendientes a proteger a las víctimas de la trata de personas, y considerar la posibilidad de invitar a la Relatora especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);
- 121.105 No cejar en la lucha contra las diversas formas de violencia hacia las niñas, los niños y los adolescentes y las peores formas de trabajo y explotación sexual para fines comerciales, mediante la puesta en marcha del segundo plan de acción nacional 2012-2014 (Argelia);
- 121.106 Prohibir expresamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos (Hungría);
- 121.107 Prohibir expresamente el castigo corporal de los niños en el hogar y en todos los entornos de cuidado alternativo (Liechtenstein);
- 121.108 Aprobar legislación que prohíba el castigo corporal de los niños en el hogar (Madagascar);
- 121.109 Garantizar que la jurisdicción de los tribunales civiles se aplique también a los casos en que miembros del cuerpo de Carabineros estén acusados de violaciones de los derechos humanos (República Checa);
- 121.110 Reformar la justicia militar para excluir a los civiles de su jurisdicción y limitarla al conocimiento de delitos de función militar (Irán (República Islámica del));
- 121.111 Adecuar el sistema de justicia militar a las normas internacionales para garantizar el derecho a un juicio imparcial (Suiza);
- 121.112 Profundizar los esfuerzos tendientes a avanzar en una reforma orgánica y procesal con el objetivo de eliminar la aplicación de la pena de muerte en todas las hipótesis contempladas en el Código de Justicia Militar (Uruguay);
- 121.113 Establecer mecanismos y procedimientos que posibiliten el acceso a la justicia de las personas pertenecientes a poblaciones discriminadas víctimas de violencia que garanticen la investigación y sanción de tales actos, la condena de quienes los perpetúan y las reparaciones justas para las víctimas (Colombia);
- 121.114 Enjuiciar, en proporción con la gravedad del delito, las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante la dictadura e identificadas por los mecanismos de la justicia de transición (Francia);
- 121.115 Poner fin a la impunidad de quienes hayan cometido delitos graves (Irán (República Islámica del));
- 121.116 Derogar el Decreto Ley N° 2191 sobre amnistía (Italia);
- 121.117 Cumplir la recomendación del Comité contra la Tortura de derogar la disposición de la Ley N° 19992 que establece la confidencialidad durante 50 años de la información relativa a la práctica de la tortura durante la dictadura (México);

- 121.118 Velar por la especialización efectiva y suficiente del personal del sistema de justicia juvenil (Egipto);
- 121.119 Adoptar las medidas necesarias para establecer un sistema de justicia juvenil especializado y continuar con los esfuerzos para la reintegración en la sociedad de los menores que hayan delinquido, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (República de Moldova);
- 121.120 Crear un sistema de justicia juvenil que incluya el establecimiento de un defensor de la niñez (España);
- 121.121 Preservar y promover la identidad de la familia, reconociendo que su fundamento es la unión libremente consentida de un hombre y una mujer (Santa Sede);
- 121.122 Proteger el derecho a la familia, componente natural y fundamental de la sociedad, basado en la relación estable entre una mujer y un hombre (Bangladesh);
- 121.123 Velar por que todos los niños nacidos en Chile tengan el derecho a la nacionalidad chilena, de conformidad con un marco jurídico destinado a protegerlos (Afganistán);
- 121.124 Intensificar los esfuerzos para lograr una mejor participación de las mujeres en la política (Grecia);
- 121.125 Aprobar legislación que fije cupos y obligue a los partidos políticos a incluir una proporción mínima de mujeres entre sus candidatos (Jordania);
- 121.126 Reforzar la participación de la mujer en la política (Marruecos);
- 121.127 Aumentar la participación de la mujer en las instituciones de adopción de decisiones (Sudán del Sur);
- 121.128 Adoptar medidas para que las normas relativas al empleo de trabajadores domésticos se cumplan y respeten plenamente (Irlanda);
- 121.129 Adoptar medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Sri Lanka);
- 121.130 Seguir reforzando las medidas tendientes a alentar la participación de la mujer en el mercado laboral y garantizar su derecho a la igualdad de remuneración (Tailandia);
- 121.131 Adoptar medidas de reforma para lograr la igualdad con respecto a los fondos de pensión (Bangladesh);
- 121.132 Intensificar sus esfuerzos para lograr el acceso a los servicios de atención de la salud en el país (Etiopía);
- 121.133 Velar por que haya información adecuada sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos a disposición del público (Finlandia);
- 121.134 Velar por el respeto y la protección de los derechos sexuales y reproductivos (Bélgica);
- 121.135 Iniciar y promover un debate público sobre el aborto en los casos de necesidad médica diagnosticada y despenalizar el aborto en esos casos (República Checa);
- 121.136 Revisar y modificar la legislación actual que criminaliza la interrupción del embarazo en todas las circunstancias, incluidos los casos de

violación, incesto y situaciones en que la vida de la madre corre peligro (Finlandia);

121.137 Adoptar medidas para garantizar un reconocimiento pleno y efectivo de los derechos sexuales y reproductivos, en particular mediante la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (Francia);

121.138 Adoptar medidas para permitir el aborto en condiciones de legalidad y seguridad en los casos de violación o incesto y las situaciones en que la vida o la salud de la mujer corren peligro (Alemania);

121.139 Adoptar medidas para reforzar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, en consonancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, revisar la legislación nacional sobre el aborto y hacer cumplir las leyes nacionales relativas al acceso a medios anticonceptivos (Noruega);

121.140 Revisar la criminalización absoluta del aborto e iniciar debates abiertos en la esfera de la salud sexual y reproductiva con el fin de modificar la legislación correspondiente, de modo que el aborto ya no sea delito (Eslovenia);

121.141 Seguir procurando que las leyes relativas al aborto se adecuen a las obligaciones de Chile en materia de derechos humanos (Suecia);

121.142 Despenalizar el aborto, por lo menos en ciertos casos, por ejemplo cuando la vida y la salud de la madre corran peligro, en caso de inviabilidad del feto o cuando el embarazo sea el resultado de una violación (Suiza);

121.143 Revocar todas las leyes que criminalizan a las mujeres y las jóvenes que hayan abortado y adoptar todas las medidas necesarias para posibilitar el aborto en condiciones de seguridad y legalidad en casos de violación o incesto y de grave peligro para la salud de la mujer (Bélgica);

121.144 Dar atención prioritaria a seguir mejorando la calidad y accesibilidad de la atención médica y la educación, particularmente en las zonas rurales (Belarús);

121.145 No cejar en los esfuerzos para garantizar el igual acceso a la educación de calidad y a los servicios de atención de la salud para todos, incluidas las personas con discapacidad (Tailandia);

121.146 Seguir promoviendo, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el acceso a una educación de calidad para todos (Singapur);

121.147 Continuar con los esfuerzos destinados a mejorar la inclusión en todos los niveles de educación (Ecuador);

121.148 Prestar especial atención a la cuestión de la desigualdad en el acceso a la educación, como aspecto fundamental del ejercicio efectivo del derecho a la educación (Portugal);

121.149 Adoptar las medidas necesarias para la entrada en vigor de las nuevas leyes educativas y velar por la ampliación de los programas interculturales (Estado de Palestina);

121.150 No cejar en los esfuerzos tendientes a lograr el acceso de todos los sectores de la sociedad a la educación (Omán);

- 121.151 Seguir intensificando los esfuerzos para promover el derecho a la educación, entre otras cosas mediante el establecimiento de un programa de educación asequible para todos (Indonesia);
- 121.152 Seguir centrándose en mejorar de manera general la calidad de la educación impartida, en particular en las zonas rurales (Malasia);
- 121.153 Seguir centrándose en mejorar de manera general la calidad de la educación, en particular en las zonas rurales (Sri Lanka);
- 121.154 Adoptar medidas para eliminar el analfabetismo de las mujeres en las poblaciones rurales e indígenas y garantizar la igualdad de oportunidades educativas para las niñas de las zonas rurales y las niñas indígenas (Estonia);
- 121.155 Seguir promoviendo la educación de las mujeres en las comunidades rurales e indígenas (Djibouti);
- 121.156 Velar por la matriculación en el sistema educativo de los hijos de inmigrantes en situación irregular (España);
- 121.157 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional (Etiopía);
- 121.158 Redoblar esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad, profundizando los avances ya conseguidos en esa esfera (Trinidad y Tabago);
- 121.159 Continuar adoptando medidas tendientes a mejorar la protección e integración de las personas con discapacidad (Argentina);
- 121.160 Mantener acciones para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (Ecuador);
- 121.161 Adoptar nuevas medidas para velar por la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas (Grecia);
- 121.162 Seguir aplicando las políticas relativas a asuntos que atañen específicamente a los pueblos indígenas, en especial las mujeres y los niños (Trinidad y Tabago);
- 121.163 Agilizar la aprobación de las leyes tendientes al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas (Uzbekistán);
- 121.164 Adoptar nuevas medidas para dar reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas y velar por la protección de sus derechos humanos (Brasil);
- 121.165 Continuar e intensificar la labor destinada a mejorar la situación de los pueblos indígenas haciendo esfuerzos especiales para luchar contra la pobreza que los aqueja, mejorar su acceso a la educación superior y otorgarles un reconocimiento constitucional (Eslovenia);
- 121.166 Aplicar medidas destinadas a apoyar la plena participación de los pueblos indígenas en las instituciones democráticas y el desarrollo económico (Canadá);
- 121.167 Adoptar medidas, aplicando los procedimientos adecuados, para que la Ley Antiterrorista no menoscabe los derechos de los pueblos indígenas, e incluir esos derechos en la estructura jurídica y administrativa del país (Cuba);
- 121.168 Abstenerse de aplicar la legislación antiterrorista a personas de la comunidad mapuche en el contexto de conflictos interculturales, entre ellos los

litigios relativos a las tierras, y avivar el diálogo político sobre las cuestiones indígenas (Estados Unidos);

121.169 Velar por la promoción y el respeto de todos los derechos humanos de los indígenas, entre otras cosas mediante la participación de los grupos concernidos en los procesos de adopción de decisiones que afectan sus derechos humanos y cuidando que la aplicación de la Ley Antiterrorista no menoscabe los derechos humanos de los indígenas ni de ninguna otra persona (Alemania);

121.170 Prestar atención, con carácter de urgencia, a la plena aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, especialmente con respecto a la consulta previa sobre medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar a las comunidades indígenas (Noruega);

121.171 Trabajar en la efectiva aplicación del Convenio N° 169 de la OIT, para evitar actos de desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular el pueblo mapuche (Bolivia (Estado Plurinacional de));

121.172 Fomentar la participación de los pueblos indígenas en las decisiones que los afectan mediante la aplicación del reglamento de consulta previa aprobado en noviembre de 2013 (Perú);

121.173 No cejar en los esfuerzos destinados a establecer mecanismos de consulta y velar por la protección de los derechos humanos de los grupos indígenas (Suecia);

121.174 Adoptar medidas concretas para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones susceptibles de afectarlos, en consonancia con la aplicación sistemática del derecho a consulta (Austria);

121.175 Seguir desarrollando un proceso establecido de diálogo y negociación efectivos con los pueblos indígenas para tratar cuestiones relativas a la tierra y los recursos naturales (Australia);

121.176 Continuar aplicando su política en el mercado laboral para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas, con miras a consolidar su estabilidad social (Angola);

121.177 Continuar con los esfuerzos tendientes a minimizar el impacto ambiental de las actividades económicas que afectan a los indígenas (Belarús);

121.178 Adoptar todas las medidas destinadas a establecer un marco jurídico para enfrentar las cuestiones que afectan a la población migrante, las minorías, los refugiados y los indígenas (Irán (República Islámica del));

121.179 Continuar sus esfuerzos para dotarse de una ley de modernización del régimen migratorio, que incorpore una perspectiva de derechos humanos, reconozca los derechos y obligaciones de los migrantes en situación regular o irregular y contenga disposiciones relativas a la política nacional de migración, la lucha contra la trata de personas y la protección de los refugiados (Guatemala);

121.180 Establecer un marco jurídico para la protección integral de los derechos de los migrantes, en particular los derechos de los niños migrantes o los hijos de padres migrantes (Colombia);

121.181 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de los trabajadores migrantes (Djibouti);

121.182 Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la exclusión social y la vulnerabilidad de las mujeres migrantes (Sri Lanka);

121.183 Velar por el respeto de los derechos humanos de los bolivianos que van y regresan del territorio chileno, sobre todo en las situaciones que pueden derivar en detenciones arbitrarias, en el entendido de que toda persona tiene derecho a circular libremente, en particular el derecho de salir y regresar a su país (Bolivia (Estado Plurinacional de));

121.184 Velar por que se haga justicia y se conceda reparación a las víctimas de los efectos del deterioro ambiental y adoptar normas ambientales relativas a las emisiones de contaminantes por fundiciones (Egipto).

122. La recomendación que figura a continuación no contó con el apoyo de Chile porque Chile considera que no entra en el ámbito de competencia del mecanismo del examen periódico universal establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos:

122.1 Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, a fin de promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, garantizando el derecho a un amplio tránsito por los puertos del Pacífico, asegurando el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro y fuera de sus fronteras (Bolivia (Estado Plurinacional de)).

123. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Chile was headed by Mr. Bruno Baranda, Minister of Social Development and composed of the following members:

- Mr. Juan Ignacio Piña, Minister of Justice, Alternate Head of Delegation;
- Mr. Hugo Dolmestch, Minister, Supreme Court of Justice;
- Mr. Jose Luis Balmaceda, Ambassador, Permanent Representative in Geneva;
- Ms. Ximena Vidal, Congresswoman, Chamber of Deputies;
- Mr. Joel Rosales, Congressman, Chamber of Deputies;
- Mr. Juan Pablo Crisostomo, Minister Counsellor, Director for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Cristian Streeter, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative in Geneva;
- Mr. Jaime Moscoso, Counsellor, Permanent Mission of Chile in Geneva;
- Mr. Hassan Zeran, Second Secretary, Permanent Mission of Chile in Geneva;
- Mr. Jaime Godoy, head of the Universal Department, Direction for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Rene Rojas, Third Secretary, Direction for Human Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Pablo Urquizar, Chief of Cabinet, Ministry-General Secretariat of Government;
- Mr. Milenko Bertrand-Galindo, Coordinator for Human Rights, Ministry of Justice;
- Ms. Alejandra Voigt, Coordinator of the Legal-Legislative Division, Ministry-General Secretariat of Government;
- Ms. Gabriela Cabellos, Chief of the Legal Division, Department of Immigration, Ministry of Interior;
- Ms. Pamela Cofre, Major, Deputy Chief, Department of Human Rights, Carabineros (police);
- Mr. Matias Abogabir, Chief, Coordination Unit for Indigenous Affairs, Ministry of Social Development;
- Mr. Alberto Vergara, Chief of the Legal Division, Ministry of Education;
- Mr. Jorge Alvarez, Chief of Studies, National Service for Minors;
- Ms. Elisa Giesen, Advisor to the Minister-Secretary-General of Government;
- Ms. Paula Badilla, Human Rights Advisor, Ministry of Justice;
- Ms. Andrea Martinez, Legislative Advisor, Ministry of Social Development;
- Ms. Paula Garcia-Huidobro, Advisor to the Minister, National Service for Women;
- Mr. Pedro Cayuqueo, Indigenous Representative;
- Mr. Hugo Alcaman, Indigenous Representative;
- Ms. Lorena Fries, Director, National Institute for Human Rights;
- Ms. Paula Salvo, Assistant to the Director; National Institute for Human Rights.